Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO CVC No. 0655 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y G+G ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: por una parte, **EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245**, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director Administrativo y de Talento Humano, facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023 y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominará **LA CVC** y por la otra parte **ANA MARIA GUTIERREZ GORDILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 1020800551 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **G+G ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S,** identificada con **NIT. 901913443-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato electrónico CVC No. 0655 de 2025, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes CONSIDERACIONES: **A).** LA CVC y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato CVC No. 0655 de 2025, cuyo objeto consiste en la*: "Realizar la patología estructural y definición de alternativas de rehabilitación de la losa de entrepiso entre niveles tercero y cuarto de la torre A del edificio principal de la CVC".* **B).** Que el termino de ejecución del contrato es de 60 días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. **C).** Que el valor del Contrato es DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($17.783.067.00) incluido IVA. **D).** Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 31 de julio de 2025. **E).** Que el 27 de agosto de 2025, mediante documento radicado G+G-CVC2025-008 la representante legal del contratista solicitó a la supervisora del contrato la modificación de los requerimientos técnicos del contrato relacionados con los ensayos de núcleos sometidos a compresión y los ensayos de permeabilidad de núcleos, con fundamento en que ajustar su contenido técnico permite una mejor estructura de ensayos a desarrollar para lograr hacer una patología integral de la placa en cuestión afín a normativa aplicable, teniendo en cuenta las condiciones reales en campo. **F)** Que el 2 de septiembre de 2025, mediante memorando No. 0310-908552025, la supervisora del contrato le solicitó al Director Administrativo y del Talento Humano, quien ostenta la calidad de ordenador del gasto, autorizar la modificación propuesta por el contratista teniendo en cuenta lo siguiente: "*La firma plantea reemplazar los cuatro (4) ensayos de núcleos sometidos a flexo compresión por cuatro (4) ensayos de núcleos sometidos a compresión con galgas incluidos módulo de elasticidad, argumentando que esta metodología permite optimizar la calidad y confiabilidad de los resultados. Para el caso de ensayos de permeabilidad, y considerando que la filtración de agua en la cubierta se debe principalmente a daños físicos (rotura del sello impermeable y fisuraciones) que afectan la estructura del concreto, la justificación planteada para optimizar los estudios, cambiando a*

MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO CVC No. 0655 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y G+G ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

ensayos de porosidad y absorción de los núcleos, permite obtener un diagnóstico más completo sobre el estado del concreto y su vulnerabilidad a la entrada de agua, permitiendo definir mejores intervenciones necesarias para la reparación y protección. Por lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de supervisora del contrato CVC No. 655 de 2024, considero viable la solicitud de la firma contratista.". **G).** Que el día 2 de septiembre de 2025, mediante memorando No. 0310-909342025, el Director Administrativo y del Talento Humano solicita a la Oficina Asesora Jurídica proyectar el respectivo contrato modificatorio al contrato CVC No. 0655 de 2025. **H).** De conformidad con lo anteriormente considerado, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio al Contrato CVC No. 0655 de 2025, de la siguiente manera: **PRIMERA. – Se modifican las Especificaciones Técnicas Toma de muestras y realización de ensayos de laboratorio, interpretación de los resultados y la formulación de hipótesis para la rehabilitación de los elementos estructurales afectados, así:** 1. Realizar como mínimo cuatro (4) ensayos de núcleos sometidos a compresión con galgas y, 2. Realizar como mínimo dos (2) ensayos de porosidad y absorción de núcleos. **SEGUNDA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** La presente modificación forma parte integral del Contrato CVC No. 0655 de 2025, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se opongan a lo aquí indicado, que no lo adicionen, aclaren o modifiquen, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **TERCERA- DOCUMENTOS.** Forman parte de la presente modificación todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente complemento a la primera modificación del contrato CVC No. 0655 de 2025, se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 08 SEP 2025

LA CVC,

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

EL CONTRATISTA,

ANA MARIA GUTIERREZ GORDILLO
Representante Legal

Proyectó: Catalina Franco – Abogada Grupo Jurídico Administrativo de la OAJ
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0310-013-003-T7053-2025